

I ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESORES DE DERECHO DEPORTIVO

**Madrid (Sala de Plenos del CSD),
c/ Martín Fierro s/n
22 de junio de 2006 (jueves)**

ORGANIZA: Asociación Española de Derecho Deportivo

COLABORA: Consejo Superior de Deportes (CSD)

PARTICIPANTES INVITADOS: 10 Profesores de asignaturas relacionadas con el Derecho deportivo en la Universidad. Interesados en la enseñanza del Derecho Deportivo

CONCLUSIONES TRAS LOS DEBATES

I. Estudio comparativo de los programas de las asignaturas: (coordinado por NICOLÁS DE LA PLATA)

- Incluir una lección sobre dopaje, tanto por imperativo ético respecto a los futuros profesionales del deporte como para quienes aspiren a trabajar como gestores en Deporte para Todos, puesto que es ahí donde el dopaje está menos controlado, es necesaria una mayor concienciación y la nueva legislación sí que comenzará a sancionar este tipo de conductas fuera del deporte federado.
- Necesidad de coordinación con los profesores de asignaturas cercanas (infraestructuras, gestión, dirección estratégica)
- Necesidad de ofertar una segunda asignatura (optativa) que complete los contenidos de la troncal, pero no únicamente en el itinerario de gestión deportiva. En los itinerarios de salud y docencia parece también interesante disponer de conocimientos respecto a la administración educativa, la responsabilidad civil en el deporte, las relaciones laborales, etc.
- Abrir la posibilidad de editar desde la AEDD y el CSD un Manual armonizado de Derecho Deportivo. Para ello se elaborará un programa-tipo común a consensuar

- que incorpore los descriptores de la asignatura troncal (Estructura y organización de las instituciones deportivas) y optativa (Derecho del Deporte). El mismo incorporará Casos Prácticos y las especialidades normativas de cada una de las CCAA a través de un CD incorporado al libro.

II. La profesión jurídico-deportiva en el mundo del deporte: revalorización: (coordinado por JAVIER RODRÍGUEZ TEN y JAVIER LUNA)

- Alertar a las Administraciones públicas deportivas sobre la necesidad de disponer de gestores eficaces con conocimientos generales jurídicos y de contenido práctico, ya sean funcionarios o personal laboral perteneciente a dichas administraciones, o personal de las empresas que gestionan indirectamente un servicio deportivo.
- En esa línea, se ve oportuno que las organizaciones del deporte dispongan de un profesional jurídico-deportivo, como persona que realmente ahorre costes a dichas entidades para mejorar sus áreas de actuación y negocio, rentabilizando esa inversión económica a través de su trabajo. Por ello se decide solicitar las siguientes actuaciones a estas organizaciones:
 - CSD, incluir en el Código de Buen Gobierno de las Federaciones la necesidad de incluir en los Estatutos la figura del "asesor jurídico" como puesto retribuido necesario en una Federación.
 - CCAA, incluir en los criterios de valoración de las subvenciones a Federaciones y entidades locales grandes y medianas la necesidad de incluir la figura del "asesor jurídico" como puesto retribuido necesario en dichas organizaciones.
 - FEMP, efectuar una recomendación en esta línea a las entidades locales grandes y medianas.
 - Consejo General de la Abogacía Española y Fiscalía del Estado, abrir una línea de cooperación con la AEDD para dotar de formación continua a dichos colectivos, así como para crear (*a modo de turno de oficio deportivo*) un Grupo de Especialistas en asesoría jurídico-deportiva al que se distribuyan las actuaciones solicitadas a la AEDD.
- Instar a la administración educativa, a través –en su caso- del apoyo del CSD, de la necesidad de incluir un nuevo área de conocimiento en la Universidad española, denominado "Derecho del Deporte", que incluya

III. Los Planes de Estudio futuros de CC. del Deporte: la inclusión del Derecho del Deporte ante el Proceso de Convergencia Educativa Europea "Bolonia" (coordinado por EDUARDO BLANCO)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

EL LIBRO BLANCO sobre el TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE recoge la propuesta de considerar como un contenido transversal de la motricidad humana a la **legislación deportiva**, incluyéndola en el marco de la "**Dirección de sistemas y organizaciones deportivas**". Esta propuesta refleja una concepción estrecha y limitada respecto a la legislación deportiva y, al mismo tiempo, sobre la GESTIÓN DEPORTIVA como un área de conocimiento que debiera ser potenciada en los futuros planes de estudio.

Si bien es cierto que existe una aplicación normativa en relación a las distintas organizaciones que conforman el sistema deportivo, también lo es que el profesional de la gestión deportiva y del resto de los itinerarios de las cc. de la actividad física y el deporte debe conocer y manejar distintas normas que afectan a otras realidades del "hecho deportivo"; algunas de carácter jurídico-deportivo propiamente y otras de carácter sectorial de distintos niveles competenciales (comunitario, estatal y autonómico) que lo condicionan y que no deben concebirse en su conjunto como conocimientos transversales, sino como conocimientos aplicados.

Se puede entender que el currículo del Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte no tiene por qué comprender todas y cada una de las normas de interés deportivo, por cuanto será en una formación posterior de postgrado cuando adquirirá otros conocimientos complementarios de acuerdo a sus intereses. Pero, aún así, pretender que "Dirección de sistemas y organizaciones deportivas", se comprenda, también, la parte correspondiente de la actual asignatura troncal de "Estructura y Organización de las Instituciones Deportivas", es una mera ilusión, salvo que se aplique una reducción drástica de su contenido. No se debe obviar que la asignatura aludida desarrolla conocimientos básicos para el futuro licenciado, entre otros, la estructura asociativa del deporte, la organización administrativa del deporte a todos los niveles territoriales, la estructura del deporte profesional, la regulación de la actividad física y el deporte en el marco del sistema educativo, la introducción al ordenamiento jurídico general, y la legislación sectorial deportiva.

Por todo lo expuesto, entendemos que en el diseño curricular se debe contemplar de forma específica, es decir, como contenido troncal y con entidad propia, los conocimientos referidos a la legislación deportiva (o si se prefiere "**Derecho del Deporte**"), bajo la denominación de **Marco Jurídico del Deporte**.

En su defecto la denominación y carga de créditos de la nueva materia, "*Dirección de sistemas y organizaciones deportivas*" debe variar, pasándose a denominar como "**Régimen jurídico y dirección de sistemas y organizaciones deportivas**" donde se incluya la parte normativa que permitan los nuevos créditos asignados.

Las normas jurídicas aplicadas al "hecho deportivo" comenzaron a ser objeto de interés científico para los especialistas del Derecho en España hace más de cuatro décadas, siendo desde la década de los 90 donde se avanza notablemente en la producción científica de este sector, generando una amplia producción bibliográfica y doctrinal que vino a llenar el vacío existente. Pero esta situación puede cambiar si, al final, se mantiene el actual criterio respecto a la legislación deportiva, puesto que reduciría notablemente el número de profesionales universitarios ligados a esta disciplina, tanto en las Facultades de CC. de la Actividad Física y el Deporte, como en la mayor parte de las Facultades de Derecho donde hoy día el Derecho Deportivo no cuenta con demasiadas oportunidades académicas: flaco favor se le hace a la actividad física y el deporte.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS APLICADOS

No se puede entender, cuando en la propia PROPUESTA PARA EL DISEÑO DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, elaborada por el GRUPO DE TRABAJO DE LA ANECA, se manifiesta en el punto nº 8 (b) que para diseñar los descriptores, se han utilizado, entre otros criterios, el incluir los contenidos disciplinares con mayor base científica (asociaciones científicas específicas, publicaciones científicas reconocidas, proyectos de investigación financiados, etc.).

Dichos criterios los cumple de forma escrupulosa el área de conocimiento conformada bajo la denominación de "Marco Jurídico del Deporte" como se puede corroborar en los términos siguientes:

1. La Asociación Española de Derecho Deportivo

La Asociación Española de Derecho Deportivo (AEDD, nº Registro Nacional de Asociaciones 90282) nació en 1989, al calor de la actual Ley 10/1990 del Deporte. Es una institución científica de ámbito estatal y sin ánimo de lucro, que de forma progresiva ha ido incrementando su prestigio y número de socios, hasta llegar cerca de los 300.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- ✓ Estimular la celebración de todo tipo de Congresos, Jornadas o Seminarios, asumiendo en su caso la organización de los mismos.
- ✓ Impulsar o realizar directamente proyectos de investigación, publicaciones, cursos, conferencias o cualquier otro tipo de debates.

- ✓ Constituir grupos de trabajo para estudiar temas específicos.
- ✓ Convocar premios o certámenes.

En estos años, la AEDD destaca por las acciones y actividades siguientes:

- ✓ Organización del I Congreso Internacional sobre Derecho del Deporte, 2001
- ✓ Organización del II Congreso Nacional sobre Derecho del Deporte, 2005
- ✓ Coorganización junto a la Universidad de Lleida del Master en Derecho del Deporte (VI Ediciones)
- ✓ Coorganización junto a la Universidad de La Coruña de las Jornadas Nacionales de Derecho Deportivo (VII Ediciones)
- ✓ Impulso de la Revista Española de Derecho Deportivo editada por Cívitas y por Signatura (en la actualidad), 17 números semestrales
- ✓ Edición trimestralmente de un Boletín Informativo
- ✓ Página web de gran utilidad práctica, www.aedd.org

A partir de este esfuerzo en el ámbito estatal, desde Andalucía se ha creado la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo, con vínculos muy estrechos con la AEDD y con gran actividad.

Finalmente debemos resaltar la constitución en el seno de varios Colegios de Abogados de un Grupo de Derecho del Deporte, como Barcelona, Sevilla o Granada.

2. Revistas nacionales especializadas

- ◆ Revista Española de Derecho Deportivo, Signatura, 2005-2006, nº 15-17
- ◆ Revista Española de Derecho Deportivo, Civitas, 1993-2003, nº 1-14
- ◆ Justicia Deportiva, Aranzadi, 1994-1998, nº 1-5 (absorbida dentro de la Revista Jurídica del Deporte de la misma editorial).
- ◆ Revista Jurídica del Deporte, Aranzadi, 1999-2006, nº 1-17
- ◆ Anuario Andaluz de Derecho Deportivo, Aranzadi, 2002-2006, nº 1-5.
- ◆ Derecho Deportivo, Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, 2002-2005, nº 1-6

3. Congresos Internacionales de Derecho Deportivo

El Congreso Internacional de Derecho del Deportivo "El Deporte en la Europa de las Regiones", conmemorativo del X Aniversario de la Asociación Española de Derecho



AEDD

Asociación Española de
Derecho Deportivo

Deportivo, constituyó un evento de especial relevancia. Se celebró en marzo de 2001, en el INEF de Madrid, contando con la Presidencia de Honor de SAR el Príncipe de Asturias. Fue inaugurado por el entonces Alcalde de Madrid, D. José M^a Álvarez del Manzano, y por el Secretario de Estado para el Deporte, D. Juan Antonio Gómez-Angulo.

Los días 18-19 de noviembre de 2005, se celebró el II Congreso Nacional de Derecho Deportivo, celebrado en Almería. Tras un almuerzo de trabajo con la presencia del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes (Sr. Lissavetzky), el Presidente de la AEDD (Dr. Real) y el Presidente del Congreso (Dr. Hinojosa), tuvo lugar la inauguración del Congreso, presidido por el Excmo. Alcalde de Almería. Hicieron uso de la palabra el Presidente del Congreso, el Presidente de la AEDD y el Presidente de la AADD (Dr. Millán).

La primera conferencia la pronunció el Secretario de Estado-Presidente del CSD: "Algunas consideraciones sobre la reforma del marco normativo regulador del dopaje deportivo en el Ordenamiento jurídico español". En su disertación expuso las principales novedades del anteproyecto de Ley Orgánica que modificará el Código Penal, la Ley de Seguridad Ciudadana y la Ley del Deporte, en aras a la erradicación del dopaje. Su intervención fue seguida de un animado debate.

A continuación, fue presentada la web de la AEDD, a cargo de D. Javier Rodríguez Ten. Tras la pausa, se procedió a la exposición de las seis comunicaciones presentadas y aceptadas por el Coordinador Científico (Dr. Carretero), sesión moderada por la Coordinadora (Sra. Morcillo), en la que intervinieron:

- D. Francisco Porras Lima: "La seguridad en la práctica del esquí en Italia" y "Una aproximación al régimen jurídico de las estaciones de esquí y montaña en Italia"
- D. Francisco M. Bombillar Sáenz: "El derecho a la salud de la mujer deportista profesional"
- D Miguel García Caba: "Breves reflexiones sobre las potestades de las ligas profesionales en la tramitación de las licencias deportivas para la disputa de la competición profesional"
- Doña M^a Concepción Fernández Castillo: "Deporte, ocio y consentimiento informado y protección de la salud"
- D. Miguel Ángel Recuerda Girela: "Algunas reflexiones previas a la creación de la Agencia Española Antidopaje".

El coloquio finalizó a las 21.30 horas, lo que refleja el interés de los congresistas en los temas tratados. A continuación tuvo lugar la cena oficial del Congreso.

El día 19 de noviembre, a las 10 horas, pronunció la segunda conferencia D. Juan Luis López-Ortega: "Organización y patrocinio deportivos: la experiencia de los Juegos Mediterráneos Almería 2005", intervención que también fue seguida de un animado debate.

Tras la pausa, tuvo lugar la Asamblea General de la AEDD, en la que se aprobaron el plan de actividades y el presupuesto para el año 2006.

Por último, a las 14.30 horas se procedió a la clausura del Congreso, de la que excusó su ausencia el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Almería.

A las 19 horas se realizó una visita nocturna al centro monumental de Almería, guiada por la responsable del área de turismo del Ayuntamiento.

En Cádiz se organizó en septiembre de 2003, el Congreso Internacional *Andalucía Tierra del Deporte*, en el que el Derecho de la actividad física y deportiva tuvo un papel estelar a través de los módulos "Poderes públicos y deporte" y "Medio ambiente y deporte".

Con anterioridad a los dos congresos mencionados, en Badajoz (1997) se celebró el I Congreso Internacional sobre Economía y Derecho del Deporte, en el marco de la Universidad de Extremadura que tuvo un calado significativo en sus participantes.

4. Master y Cursos de Experto en Derecho Deportivo

Tras la implantación en la mayoría de Master universitarios en Gestión Deportiva de un amplio módulo de Derecho Deportivo, la **Universidad de Lleida y la AEDD** decidieron afrontar la organización de un Master de Derecho del Deporte. Su primera edición, en el bienio 1995-97 tuvo un enorme éxito, tanto en participación (con un plantel aventajado de alumnos, hoy día profesionales en las más prestigiosas entidades y bufetes) como por la calidad del profesorado. El Master en Derecho Deportivo (seis ediciones) es un programa oficial de tercer ciclo de la Universidad de Lleida que se imparte de forma descentralizada en distintas sedes, de manera itinerante, para aproximar las clases a los estudiantes.

Por su parte, la **Fundación Estudiantes y el Despacho Gómez-Acebo&Pombo** organizan el Curso de Experto en Derecho Deportivo, que ya ha dispuesto de cuatro ediciones. El curso, desarrollado en Madrid, aborda con un profesorado de calidad las necesidades prácticas jurídico-deportivas del entorno profesional, junto a diversas cuestiones generales de la materia. Otras universidades han iniciado el mismo camino, como es la Universidad de Sevilla, que cuenta con un Curso de Experto en Derecho del Deporte, con la colaboración y apoyo del Colegio de Abogados de Sevilla.

La institución pionera en España en organizar, de modo regular, actividades de reflexión y divulgación científica del incipiente Derecho del Deporte fue UNISPORT (actualmente denominado Instituto Andaluz del Deporte, IAD). UNISPORT fue conformando año tras año desde la década de los ochenta sus *Jornadas sobre Derecho Deportivo*, hasta llegar a un total de diez (1984-1993). Posteriormente, el IAD ha proseguido el camino organizando diversas jornadas con contenidos jurídicos, si bien de un modo más especializado, centrándose sobre todo en la disciplina deportiva.

La segunda institución por orden de importancia, en organizar este tipo de actividades jurídico-deportivas ha sido el INEF GALICIA-Universidad de La Coruña. En el marco incomparable del Paraninfo, se ha logrado organizar ya, desde 1994, siete ediciones de sus *Jornadas Nacionales de Derecho del Deporte*, estando prevista la VIII Edición para noviembre de 2006.

Junto a las instituciones citadas, actualmente, son numerosísimas las iniciativas que se han convocando y siguen organizándose en todo el ámbito estatal. A título de referencia, presentamos el recorrido siguiente:

- Tanto la sede cántabra de la UIMP como la hispalense han acogidos diversos Seminarios sobre Derecho Deportivo. Los dos últimos fueron el de Santander, bajo la dirección de Alberto Palomar, *El deportista profesional en la sociedad actual: aspectos jurídicos, culturales y socioeconómicos*, y el de Sevilla, un Encuentro sobre Derecho del Deporte bajo el título *"Las leyes del deporte de la democracia: bases para una ley del siglo XXI"*, bajo la dirección de Nicolás de la Plata.
- Curso sobre Derecho y Deporte, Universidad de Granada, Cursos de Verano de Sierra Nevada (cinco ediciones)
- Curso en Derecho del Deporte, Universidad Europea de Madrid- Fundación Deporte Madrid (cinco ediciones)
- Curso sobre Derecho del Deporte, Marca-Recoletos (siete ediciones)
- Congreso de Derecho Deportivo, Valladolid (ocho ediciones)
- Congreso Nacional de Derecho y Economía del Deporte, San Sebastián-Madrid (tres ediciones)
- Congreso de Derecho Deportivo, Las relaciones laborales en el deporte profesional y otros problemas actuales de Derecho deportivo. Universidad de Murcia,
- Congreso Andaluz de Derecho Deportivo, (cinco ediciones)
- Jornadas sobre Derecho y Deporte en La Rioja
- I Jornada de Derecho Disciplinario Deportivo, en Jerez, Universidad de Cádiz
- Seminario sobre las Selecciones Autonómicas, en Madrid, Fundación Deporte Madrid.
- Jornadas de Derecho del Deporte de la Diputación General de Aragón.

5. Proyectos de investigación

Desde el CSD, con carácter anual, se convocan diversos proyectos de investigación ligados al ámbito jurídico-deportivo. Como referencia, hacemos mención de los concedidos a la Universidad Europea de Madrid que son los siguientes:

■



AEDD

Asociación Española de
Derecho Deportivo

- Proyecto nº 01/UPR20/00 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Consejo Superior de Deportes –CSD-), Nuevo sistema de control jurídico para la represión del dopaje: legalidad y efectividad, 2001 (4.627€)
- Proyecto nº 01/UPR20/01 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (CSD), El régimen jurídico del patrocinio y mecenazgo deportivo: fomento y control, 2002 (6.454€)
- Proyecto de investigación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (CSD) nº 01/UPR/20/02, sobre “Las competencias deportivas locales: Su expresión en la legislación autonómica y ámbitos de aplicación en el futuro. Especial incidencia sobre su adecuación en el deporte en edad escolar”, 2003 (6.655 €)
- Proyecto de investigación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (CSD) nº 01/UPR/20/03, sobre “El entorno jurídico del sector turístico-deportivo: carencias y respuestas”, 2004 (10.395 €)

PROPUESTA DE CONTENIDOS TRONCALES Y OPTATIVOS

En el mismo punto 8 (b) se dice que se han incluido los contenidos disciplinares de formación común, tanto de conocimiento disciplinar básico, como conocimiento aplicado, proponiendo que los contenidos disciplinares específicos se desarrollen a través de la optatividad.

Entendemos que este criterio utilizado para el diseño del título, también, se cumple en el caso de lo que proponemos que se denomine como “El Marco Jurídico del Deporte”, ya que su contenido es necesario y de aplicación en cualquiera de las especialidades o ámbitos correspondientes al título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Los contenidos mínimos que son de interés para cada una de las distintas especialidades previstas que deben ser recogidos en una asignatura troncal, sirviéndonos de los perfiles profesionales contemplados en el Libro Blanco.

ASIGNATURA TRONCAL: MARCO JURÍDICO DEL DEPORTE

1. El sistema deportivo
2. El ordenamiento jurídico deportivo
3. La estructura asociativa del deporte
4. La organización administrativa comunitaria y estatal del deporte
5. La organización administrativa autonómica y local del deporte

6. La estructura del deporte profesional
7. La actividad física y el deporte en el sistema educativo
8. Dopaje: acciones penales, federativas y en deporte para todos

Por otro lado, otra normativa sectorial de aplicación al deporte no debe dejarse para la formación de postgrado, sino que debería formar parte de una asignatura optativa de Derecho del Deporte, como es la que se refiere al contenido siguiente:

ASIGNATURA OPTATIVA: DERECHO DEPORTIVO APLICADO

1. La disciplina deportiva
2. La responsabilidad civil en el deporte
3. El planeamiento urbanístico en relación con el deporte
4. Las piscinas de uso colectivo y los parques acuáticos
5. Los espectáculos públicos
6. La relación laboral en el deporte: la profesión deportiva y los deportistas profesionales
7. La fiscalidad del deporte
8. La violencia en los espectáculos deportivos
9. La contratación pública en el deporte: tipos de contratos y fórmulas de financiación
10. La normativa medioambiental de aplicación